



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0040-2020-MDC/A

Cieneguilla, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El informe N°055-2020-MDC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de febrero del 2020, sobre "RECONOCER COMO MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y EJECUTAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 95° de la constitución política del Perú modificado mediante ley N° 28680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, la Descentralización los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización establece que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión Pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y estación de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, el Artículo 53° de la misma Ley, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación.

Que, el artículo 18° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para el año fiscal 2021 aprobado mediante Ordenanza N°314-2020-MDC, prescribe que mediante resolución de alcaldía debe reconocerse al equipo técnico encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2021, procurando su respectiva articulación con el plan de desarrollo concertado del distrito.

Asimismo, mediante Informe N° 055-2020-MDC/GPP, Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de febrero del 2020 que eleva en detalle el Equipo Técnico reconocido mediante la ordenanza antes descrita, para su respectivo reconocimiento la propuesta de conformación sobre la designación del equipo técnico;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como miembros del EQUIPO TÉCNICO responsable de organizar y ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de los siguientes miembros:

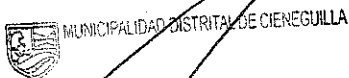
EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021	
CARGO	CONDICIÓN
Gerencia de Planificación y Presupuesto	COORDINADOR
Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	MIEMBRO
Gerencia de Administración y Finanzas	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Social	MIEMBRO
Gerencia de Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	MIEMBRO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del equipo técnico designados en el Artículo precedente, para su conocimiento, cumplimiento y participación.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la convocatoria a las organizaciones sociales e inscripción de los Agentes participante.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.....



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

